REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00046-****00*

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por la abogada DIANA PAOLA MURCIA REINOSO en nombre del demandado FÉLIX ANTONIO PULIDO TRIBALDOS quien actúa en nombre propio y representación de REFLECTAR & GLASS S.A.S , se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito ante el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **14 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCIO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIO